

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Ancha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, cartas y comunicaciones que se reciben en la redacción, serán admitidos en el número de la fecha en que se presenten, si no se expresare lo contrario.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Agricultura.

Excmos. Sres.: S. M. la Reina (Q. D. G.), deseando que de la institucion de las carreras de caballos resulte en favor de la especie un beneficio mas directo que el que estas han ofrecido hasta aqui; considerando que hay ya otros premios propuestos para los vencedores en aquellas; y en atencion a que los escasos fondos con que cuenta este ministerio de mi cargo, para atender al ramo, están esclusivamente destinados a fomentar y mejorar la reproduccion de la raza caballar, se ha dignado consignar la cantidad de 8,000 rs. vn. para un premio de perfeccion al semental que mas aproximadamente reuniere todas, ó mayor número, las circunstancias siguientes: edad, desde los cuatro años hasta los ocho: alzada, de cinco dedos en adelante: pelo cualquiera de los llamados *simples*; y si fuese compuesto, que no esté afeado por ciertos blancos a que se da poca estimacion: cabeza enjuta, ligera y proporcionada a la alzada; cuello erguido, y poco carnoso en la cerviz: fa cruz alta y descarnada: las espaldas llanas, libres y móviles: grueso y bien formado el antebrazo, planas las rodillas, y el tendon bien desprendido de las cañas en to-

do su largo. La grupa redonda y abultada; muslos anchos y musculosos; babilla grande y abultada, y los corbejones anchos y descarnados y enjutos. Entre los que aproximadamente reunieren todas estas circunstancias, todavía habrá de preferirse al que tengan suchuras bien proporcionadas, las prominencias huesosas bien señaladas, los músculos salientes y bien proporcionados; sanidad y limpieza en sus articulaciones, sin ser largo de cuartillas, y en fin, que presente los indicios mas marcados de robustez y de salud completa.

S. M. confia en que el anuncio de este premio y la seguridad de que ha de ser adjudicado, previo el severo é imparcial examen y juicio del inteligente jurado de esa sociedad de fomento, será de un eficaz estímulo entre los criadores, para conocimiento de los cuales deberán anunciarse con toda la posible anticipacion, dando ocasion a que concurran a merecerle sementales dignos de reproducirse, entre los cuales el gobierno y los particulares acaso los hallarán tales que deban adquirirse para la perfeccion de la especie que tanto les interesan respectivamente para los diversos usos a que apropian tan hermoso animal las necesidades del servicio público y las privadas.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1848.—Braxo Muzillo.—Señor presidente y vocales de la sociedad de fomento de cria caballar de España.

GOBIERNO POLICIAL DE MADRID

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion con fecha 26 del pasado me ha comunicado la real orden siguiente.

Excmo. Sr.: Habiéndose negado el teniente alcalde del ayuntamiento de Hecho a la peticion que le hizo el comandante militar de dicho punto, relativa a que enviasen exploradores para averiguar el número de revolucionarios que trataban de dar un golpe a la espresada villa, fundado el referido teniente alcalde en que para ello necesitaba fondos y orden del jefe político de la provincia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que para el caso de ocurrirse en la del cargo de V. E. un servicio de esta naturaleza, prevenga V. E. a los ayuntamientos de la misma que dispongan de los fondos de la partida de imprevistos contenida en el presupuesto municipal.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia a fin de que los ayuntamientos dependientes de mi autoridad cumplan con lo prevenido en ella siempre que ocurran casos de igual naturaleza.

Madrid 5 de octubre de 1848.—El marqués de Peñaflorida.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de aduanas y aranceles me ha comunicado en 5 del actual la real orden que sigue.

Por el ministerio de hacienda se ha comunicado a esta direccion general la real orden que sigue.

Enterada S. M. del expediente instruido a instancia de varios ayuntamientos de Cataluña, acerca de libertar de derechos a la pipería estrangera que viene a nuestros puertos con el objeto de llenarse de caldos del reino, y conforme mandose con lo propuesto por esa direccion general, se ha servido mandar que no se exijan derechos a las pipas, medias pipas o barriles que se desembarquen en los muelles y playas, con el solo objeto de lavarlas y llenarlas de líquidos, volviendo al mismo buque de que salieron, ni tampoco a la pipería que se destinó a la aguada. De real orden, comunicada por el Sr. ministro de hacienda, lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de setiembre de 1848.—El subsecr-

tario, Manuel de Sierra.—Sr. director general de aduanas y aranceles.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del comercio. Madrid 11 de octubre de 1848.—P. A.—Eusebio Lopez Martín.

Los herederos, testamentarios o representantes de los religiosos fallecidos que a continuacion se espresan, pueden presentarse en la comision revisora de pensiones de esclaustrados de esta provincia, a fin de enterarles de los documentos que son necesarios para que no sufran retraso las instancias que tienen pendientes en solicitud de los haberes devengados por dichos religiosos hasta su fallecimiento. Los que no lo verifiquen dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Diario de avisos de esta corte y Boletín oficial de la provincia, tendrán entendido que es el último llamamiento que se les hace, y se procederá a lo que haya lugar con arreglo a las disposiciones vigentes.

Nombres de los herederos, testamentarios o representantes, y de los religiosos difuntos.

D. Mariano Sanchez, por D. Sebastian Sanchez Bugidos, presbitero de Dominicos.

D. Domingo Minguez, por D. José Maria Carrillo, presbitero de Basillos.

Doña Agustina y Doña Mauricia Sanchez, por D. Antonio Perez, presbitero de Franciscos.

D. Fernando Magdalena, por D. Joaquin Fernandez Junquera, presbitero de Capuchinos.

D. Vicente Rodriguez, por D. Jacinto Sanchez de la Nieta, lego de Trinitarios.

D. Gabriel Garcia, por D. Fermín Rivero, presbitero de Jesuitas.

D. Julian Recio, por D. Vicente Melero, lego de Gilitos.

D. Mauricio Dominguez Escribano, por do Fernando Dominguez Escribano, presbitero de Franciscos.

Doña Petra Ramos, por D. Domingo Nieto, presbitero de Agustinos.

D. Dionisio Sanchez, por D. Manuel Rivera Puimé, presbitero de Clérigos menores.

D. José Lopez Milán, por D. Agustin Casabella, lego de Trinitarios.

Doña Justa de la Fuente, por D. Valentin Marcos, presbitero de Mínimos.

Madrid 6 de octubre de 1848.—P. A.—Lopez.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Continúan los modelos que se citan en la real orden inserta en el número 3205 del Boletín oficial sobre suministros de los pueblos á las tropas del ejército y guardia civil.

MODELO NÚM. 4.º

REGIMIENTO INFANTERÍA NUM. 4.º, PRINCESA.

ETAPA.
1.º BATALLON.

Recibi de la justicia de este pueblo seiscientas raciones de garbanzos al respecto de cuatro onzas cada una, para el suministro de las compañías de este batallón que al respaldo se espresan.

Carolina 10 de octubre de 1848.

Son 600 raciones de garbanzos,
á cuatro onzas.

El Abanderado,
Juan Sanchez.

Dése á cuatro onzas.
El Alcalde.

V.º B.º
El Comandante,
Pardo.

OBSERVACIONES.

Las formalidades generales y excepciones de este suministro son iguales á las de pan y pienso, con la circunstancia de que debe darse un recibo por cada artículo, espresando además del número de las raciones, el tanto ó número de onzas que se suministre por cada una.

(Se continuará.)

En la villa de Valdarracete se subastan los pastos de invierno del monte Robledar: el remate se verificara en la sala capitular de dicha villa el 29 del presente mes y a las doce de la mañana. Lo que se anuncia para que llegue a noticia de los que quieran solicitarlo.

COMPANIAS	100
Granaderos	96
1.	81
2.	84
3.	60
4.	48
5.	70
6.	41
Granaderos	600

MOJIBO M...

REPARTIMIENTO DE...

COMPANIAS

Granaderos	100
1.	96
2.	81
3.	84
4.	60
5.	48
6.	70
Granaderos	41
Total	600

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Chinchon obtenido el permiso de S. M. ha acordado sacar a pública subasta las leñas de Quejigo, Mata-parda y demás que produzca la roza del monte de Valdezarza sito en su término jurisdiccional, y perteneciente a los arbitrios de la misma. Dichas leñas se hallan tasadas por el perito agrónomo en 5,500 cargas, que a real y medio cada una, valen 8,250 rs. Para sus remates están señalados los dias 24, 25 y 26 del que transcurre en sus salas capitulares de once a doce de la mañana.

Quien quiera interesarse acuda que se admitirán las proposiciones que se hagan, siendo arregladas a las condiciones que están de manifiesto en la secretaría de la corporacion, y a la ordenanza de montes.

El ayuntamiento de Navalcarnero ha señalado el dia 22 del corriente para el primer remate y el 29 del mismo para el segundo, desde las diez de la mañana hasta última hora de la tarde, de los arbitrios municipales de fiel almotacen y medidor de vino y granos relativos al año próximo de 1849, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de la corporacion.

Se anuncia invitando licitadores,

En la villa de Valdarracete se subastan los hornos de pan cocer y molino aceitero todo perteneciente a propios; y sus remates se celebrarán el 29 del presente y en igual dia del mes próximo a las doce de la mañana. Las condiciones están de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odon se subastan los derechos de consumos y venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, vinagre aceite, tocino, jabon y carne, y para sus dos remates están señalados los dias 22 del presente mes y 1.º de noviembre próximo, de las once de su mañana en adelante, en la sala capitular.

El ayuntamiento de la villa del Prado autorizado por el Excmo. Sr. gefe político de la provincia arrienda en pública subasta el arbitrio de fiel medidor por todo el año próximo venidero, conforme a lo prevenido en real orden de 25 de octubre del año anterior, y pliego de condiciones que tiene de manifiesto en su secretaría celebrando los dos remates de instruccion en los dias 1.º y 11 de noviembre próximo.